

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-247

Folio No. 0000500024408

Solicitante: FEPE RUTH RODAS TORIZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por el **CONSULADO DE MÉXICO EN SAINT PAUL, Estados Unidos de América**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 00005000:

"LE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA ME PROPORCIONEN LOS DATOS CORRESPONDIENTES DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR ANGEL VILLAZON MIRANDA QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1984 EN EL "ROCHESTER METHODIST HOSPITAL" EN EL CONDADO DE OLMSTED EN ROCHESTER ESTADO DE MINNESOTA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LO ANTERIOR DEBIDO A QUE DICHA PERSONA ERA DE ORIGEN MEXICANO CABE HACER MENCIÓN QUE EL CUERPO SE QUEDO EN LOS ESTADOS UNIDOS SE ENVIÓ POR FAX A LA OFICINA DE ENLACE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR ANGEL VILLAZON MIRANDA"

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por:

-**CONSULADO DE MÉXICO EN SAINT PAUL, Estados Unidos de América**, mediante oficio SAI-152, de fecha 18 de marzo de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

Tema: Localización Acta Defunción connacional ANGEL VILLAZÓN MIRANDA.

Me permito hacer referencia a su comunicación UDE-1235 (18/mar/2008), mediante la que solicita a esta Representación Consular, de estar a nuestro alcance, la información relativa a los datos que corresponden al acta de defunción del señor ANGEL VILLAZÓN MIRANDA, quien falleció el día 21 de noviembre de 1984 en el Rochester Methodist Hospital, ubicado en la ciudad de Rochester, condado de Olmsted, en el estado de Minnesota.

Sobre el particular se hace de su conocimiento que los datos mencionados **no** forman parte de los archivos de esta Representación Consular en virtud de que la misma fue inaugurada el **20 de junio de 2005**, poco menos de veinte años después de ocurrido el hecho. Desafortunadamente no podemos determinar si dicha acta fuera emitida por el Consulado de México que existiera en Minnesota por ese entonces o incluso, por nuestra Representación Consular en Chicago, Illinois.

Por otro lado, me permito enviar en formato Adobe (.pdf) el mensaje original que contiene la petición de la señora Ana Fernández Pérez y la respuesta que este Consulado de México le ofreció a la interesada que, ambas de fecha 25 de enero de 2008. Como se desprende de nuestra respuesta a la señora Fernández Pérez, le sugerimos que para facilitar su búsqueda se pusiera en contacto con la DGPAC brindándole la información necesaria.

-**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y ASUNTOS CONSULARES**, mediante oficio PAC - 101326 del 10 de marzo de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con la información pública existente en el

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, D.F.
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-247

Folio No. 0000500024408

Solicitante: FEPE RUTH RODAS TORIZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

archivo de esta Unidad Administrativa, se comunica que a fin de obtener los datos correspondientes al Acta de Defunción del señor Angel Villazón Miranda, se sugiere que el interesado solicite una búsqueda en la Dirección General del Registro Civil, toda vez que con el oficio PAC4202086, de fecha 17 de febrero de 1986, se remitieron a dicha oficina las actas de registro civil correspondientes a 1984.

Asimismo, el interesado puede solicitar al Consulado de México en Saint Paul, Minnesota, a través de la dirección de correo electrónico conspau@sre.gob.mx. La búsqueda del Acta de defunción del señor Villazón Miranda. De encontrarse se sugiere que el interesado se presente en esta Dirección General para que se le pida a la citada representación Consular mediante el pago de derechos correspondientes, conforme a la Ley federal de Derechos.

De no encontrarse el registro en el Consulado de México en Saint Paul, el interesado deberá solicitar el acta local a la "Office of the State Register" del Estado de Minnesota, para lo cual se anexan los documentos con la información respectiva."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las unidades administrativas consultadas, por lo que se sugiere "solicitar el acta local a la "Office of the State Register" del Estado de Minnesota, para lo cual se anexan los documentos con la información respectiva."

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 y 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-247

Folio No. 0000500024408

Solicitante: FEPE RUTH RODAS TORIZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500024408, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"

AFP/OLF

3

